



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 119/2023.-

Comodoro Rivadavia, 21 de abril de 2023

VISTO:

La Resolución CD_FHCS-SJB: 01/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del visto se aprobó el Reglamento de Estudiantes de pregrado y grado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que en el mencionado reglamento se establecen requisitos de ingreso, modalidades de cursado, condiciones de regularidad de las y los estudiantes, régimen de cursado de las asignaturas, aprobación de exámenes finales, condiciones de promoción, entre otros.

Que el reglamento en el Capítulo II “Sobre el ingreso e inscripción a la Facultad”, artículo 2.3 establece que “El/la estudiante ingresante a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales deberá presentar la siguiente documentación: a) título de nivel secundario para los/las estudiantes ingresantes según inciso a) punto 2.1; b) título de nivel primario completo para los/las estudiantes mayores de 25 (veinticinco) años; c) fotocopia del anverso y reverso del DNI; d) certificado de aptitud física; e) certificado de domicilio; f) 2(dos) fotos tipo carnet; g) completar en su totalidad con todos los datos solicitados en la ficha de inscripción; h) constancia de grupo sanguíneo; i) completar los formularios de preinscripción requeridos por la institución”.

Que en el ciclo lectivo 2020 y debido a la pandemia de COVID 19 dejaron de solicitarse los incisos d) certificado de aptitud física; e) certificado de domicilio; f) 2(dos) fotos tipo carnet; h) constancia de grupo sanguíneo, dado que las condiciones en los distintos servicios de salud u otras instituciones no estaban dadas para realizar ese tipo de trámites, al tiempo que la foto carnet no es un requisito necesario debido a que puede cargarse una fotografía digital en el Sistema SIU GUARANÍ.

Que el mencionado Reglamento establece en su Capítulo II “Sobre el ingreso e inscripción a la Facultad”, artículo 2.10 “Se hará entrega de la Libreta Universitaria una vez que el interesado reúna los requisitos de estudiante regular de esta Facultad”.

Que, dado que el registro de la actividad académica de las y los estudiantes se realiza mediante el Sistema SIU GUARANÍ, no es necesaria la impresión y entrega de libretas universitarias.

...//



...//2.-

Que en el mes de noviembre 2022 se realizó una auditoría a la Facultad, observándose inconsistencias entre lo establecido en el Reglamento de Estudiantes de pregrado y grado de la Facultad y los requisitos de ingreso solicitados y obrantes en los legajos de las y los estudiantes, así como también se observó la falta de entrega de libreta universitaria estipulada en el mismo reglamento.

Que es necesario modificar el citado reglamento en lo concerniente a estos ítems de modo de ajustar lo actualmente solicitado a la normativa.

Que representantes estudiantiles de distintas agrupaciones manifestaron su voluntad de actualizar el reglamento de estudiantes a nuevas realidades, siendo necesario comenzar un trabajo con los distintos claustros en pos de la reforma de la reglamentación vigente.

Que es importante dar respuesta a las observaciones realizadas desde Auditoría de la Universidad.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 17 y 18 de abril, ppos.


POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1º) Modificar el Reglamento de estudiantes de pregrado y grado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (Resolución_CD_FHCSCR-SJB: 01/2017) en su artículo 2.3 donde dice: "El/la estudiante ingresante a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales deberá presentar la siguiente documentación: a) título de nivel secundario para los/las estudiantes ingresantes según inciso a) punto 2.1; b) título de nivel primario completo para los/las estudiantes mayores de 25 (veinticinco) años; c) fotocopia del anverso y reverso del DNI; d) certificado de aptitud física; e) certificado de domicilio; f) 2(dos) fotos tipo carnet; g) completar en su totalidad con todos los datos solicitados en la ficha de inscripción; h) constancia de grupo sanguíneo; i) completar los formularios de preinscripción requeridos por la institución", debe decir:

...//



...//3.-

“El/la estudiante ingresante a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales deberá presentar la siguiente documentación: a) título de nivel secundario para los/las estudiantes ingresantes según inciso a) punto 2.1; b) título de nivel primario completo para los/las estudiantes mayores de 25 (veinticinco) años y haber aprobado el examen de ingreso para mayores de 25; c) fotocopia del anverso y reverso del DNI; d) completar en su totalidad con todos los datos solicitados en la ficha de inscripción; e) completar los formularios de preinscripción requeridos por la institución”.

Art. 2º) Dejar sin efecto el artículo 2.10 del Reglamento de estudiantes de pregrado y grado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales que establece la entrega de libreta universitaria.

Art. 3º) Encomendar a la Secretaría Académica y a las y los representantes estudiantiles de la Facultad el inicio de jornadas de trabajo con los distintos claustros en pos de actualizar el Reglamento de Estudiantes de pregrado y grado en el presente ciclo lectivo.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSO-SJB: 119/2023.-

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Susana Laura Vidoz
Presidente